



# Resolución Ministerial

0101  
N° -2024-MIDAGRI

Lima, 19 ABR. 2024



## VISTOS:

El Memorando N° 0731-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 217-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0386-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala en el numeral 20.3 de su artículo 20, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; asimismo el numeral 23.2 del artículo 23 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego; de otro lado, de acuerdo con el numeral 35.1 del artículo 35 de la acotada Directiva, dado el carácter financiero

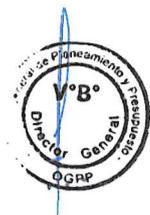
del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con fecha 11 de marzo del 2024, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS y la Municipalidad Distrital de Ranracancha, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio, para brindar asistencia técnica y gestionar presupuesto para la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversión (CUI) N° 2493157 denominado "Creación de los servicios de agua para riego mediante represamiento, para el afianzamiento hídrico para los servicios de agua para riego de los sectores de Humanhuasi, Huaccsone, Rurupa, Lavandera y San Martín, distrito de Ranracancha - provincia de Chincheros - departamento de Apurímac", en adelante el Proyecto, siendo uno de los compromisos de la referida municipalidad el cofinanciamiento hasta por la suma de S/ 214 447,00 (Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles) para la elaboración del expediente técnico del Proyecto;

Que, mediante los Oficios N° 0309 y 0375-2024-MIDAGRI-PESCS-1601 el PESCS solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, la incorporación de recursos por saldo de balance hasta por la suma de S/ 214 447,00 (Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar la elaboración del expediente técnico del Proyecto en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio; lo que se sustenta, entre otros, en el Informe N° 0100-2024-MIDAGRI-PESCS-1603 de la Oficina de Programación y Presupuesto y en el Informe N° 208-2024-MIDAGRI-PESCS-1606 de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESCS;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI ha emitido el Memorando N° 163-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI con el que comunica a la Oficina de Presupuesto - OPRES que el Proyecto tiene como Unidad Ejecutora de Inversiones al PESCS, se encuentra activo y viable, con un costo de inversión de S/ 14 941 728,80 (Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Veintiocho y 80/100 Soles); asimismo, precisa que en el Año Fiscal 2024 la Municipalidad Distrital de Ranracancha cuenta con recursos hasta por la suma de S/ 214 447,00 (Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles) destinados a los fines del Proyecto, el mismo que se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026, perteneciente al grupo funcional de "Infraestructura de riego" y vinculado al indicador de brecha "Porcentaje de sistemas de riego que operan en condiciones inadecuadas";

Que, la OPRES ha emitido el Informe N° 217-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que propone la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el Año Fiscal





# Resolución Ministerial

N° 0101 -2024-MIDAGRI

Lima, 19 ABR. 2024



2024, hasta por la suma de S/ 214 447,00 (Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 016: MINAG - Sierra Centro Sur, para financiar la elaboración del expediente técnico del Proyecto en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio; precisando que la mencionada incorporación corresponde a gastos de capital, por lo que no se encuentra afecta a los límites máximos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición;

Que, la referida propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 0731-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 214 447,00 (Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 016: MINAG - Sierra Centro Sur, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

## Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore la(s) correspondiente(s) "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera(n), como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

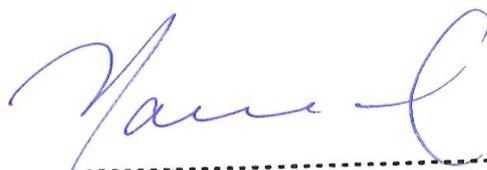
## Artículo 4. Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO  
0101

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° -2024-MIDAGRI-DM

INGRESOS		(EN SOLES)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1. 4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. 4 2	DONACIONES DE CAPITAL	
1. 4 2 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1. 4 2 3 1.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1. 4 2 3 1. 3	DE LOS GOBIERNOS LOCALES	214,447.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>214,447.00</b>
<b>EGRESOS</b>		<b>(EN SOLES)</b>
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	016 MINAG - SIERRA CENTRO SUR	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	2493157 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE REPRESAMIENTO, PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO PARA LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES DE HUMANHUASI, HUACSSONE, RURUPA, LAVANDERA Y SAN MARTIN, DISTRITO DE RANRACANCHA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		214,447.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>214,447.00</b>

